

Ordenamiento y comercialización de productos agropecuarios en Villa Clara

Creado: Lunes, 06 Marzo 2023 14:53

Escrito por Gobierno Provincial Poder Popular Villa Clara

Visto: 2380



Indicaciones del Consejo de Gobierno de Villa Clara

Asunto: Ordenamiento y comercialización de productos agropecuarios

En correspondencia con el Decreto 35 que establece las regulaciones sobre el proceso de comercialización mayorista y minorista de productos agropecuarios y con el objetivo de frenar las ilegalidades, especulación y alza desmedida e intolerable de los precios, cada día más abusivos, el Consejo de Gobierno de Villa Clara, luego de una amplia consulta con productores individuales y formas productivas, ha adoptado un grupo de medidas que entrarán en vigor a partir del sábado 11 de marzo.

1. Aprobar precios máximos a 20 productos agrícolas de altas demanda, cuyo margen de comercialización no podrá ser superior al 40 %. El proceso de concertación de los precios será flexible y periódico, y se realizarán las sucesivas contrataciones que resulten necesarias atendiendo a los periodos de cosechas de las producciones.
2. Reorganizar la red de comercialización de productos agrícolas con los puntos de venta que realmente se necesitan, pues en la actualidad existe desorden y cualquiera monta uno ilegal, sin licencia y pago del fisco.
3. La comercialización fuera de provincia solo se realizará con un autorizo emitido por el delegado provincial de la agricultura,

Ordenamiento y comercialización de productos agropecuarios en Villa Clara

Creado: Lunes, 06 Marzo 2023 14:53

Escrito por Gobierno Provincial Poder Popular Villa Clara

Visto: 2380

apoyado en un aval de su homólogo en la instancia municipal y conciliado con el presidente de la forma productiva a la cual pertenece el productor y reflejando siempre el cumplimiento de la contratación de las producciones.

4. Habilitar puntos de control que cuenten con la presencia de las autoridades facultadas del territorio para evitar el trasiego ilegal de las producciones hacia otras provincias.
5. Crear cinco grupos de enfrentamiento a nivel provincial, cuya misión no sustituye lo que le corresponde hacer a las estructuras de cada municipio, sino concentrar los esfuerzos y contribuir entre todos a cumplir lo indicado.
6. Ante algún tipo de violación de la comercialización se procederá a la venta forzosa de las producciones a los precios concertados por el Consejo de Gobierno Provincial. En el caso de los reincidentes se adoptarán medidas accesorias como el retiro de la licencia.
7. Perfeccionar el sistema de recepción de quejas y denuncias de la población y organizar el mecanismo de trabajo que permita la atención inmediata y respuestas oportunas al pueblo. Habilitar teléfonos y correos electrónicos para que la población contribuya al control popular.

8- Cada territorio informará de manera semanal la implementación de las acciones y su cumplimiento, lo que será evaluado en la comisión de enfrentamiento provincial.

9- Coordinar con los medios de prensa de la provincia para su participación en las acciones de control y la divulgación de los resultados obtenidos.

A continuación se relaciona una tabla con los precios máximos establecidos para la comercialización de 20 productos agrícolas de alta demanda. Incluye la comparación con los desmedidos precios actuales y el porcentaje de su disminución.

Precios máximos de acopio al productor, precio mayorista y precios minoristas

Producto U/M s (20)	Precio máximo de acopio al Produ ctor	Precio máximo ayorista	Precio m máximo minorista	Precio m Actuales	Diferenc ia	% Dismin ución
Viandas (6)	\$	\$	\$			
Malanga Lb	40.00	48.00	55.00	80.00	25.00	31.3
Xantoxom						

Ordenamiento y comercialización de productos agropecuarios en Villa Clara

Creado: Lunes, 06 Marzo 2023 14:53

Escrito por Gobierno Provincial Poder Popular Villa Clara

Visto: 2380

a							
(Guagui)							
Malanga Lb	25.00	30.00	35.00	45.00	10.00	22.2	
Colocasi							
a							
(Cormo)							
Plátano Lb	11.00	13.20	15.00	27.50	12.50	45.5	
Vianda							
Plátano Lb	7.15	8.60	10.00	15.00	5.00	33.3	
Burro							
Boniato Lb	14.50	17.40	20.00	32.00	12.00	37.5	
Yuca Lb	10.00	12.00	14.00	20.00	6.00	30.0	
Hortalizas (5)							
Calabaza Lb	10.00	12.00	14.00	22.00	8.00	36.4	
Col Lb	13.00	15.60	18.00	25.00	7.00	28.0	
Pepino Lb	14.30	17.15	20.00	30.00	10.00	33.3	
Pimiento Lb	40.00	48.00	55.00	70.00	15.00	21.4	
Tomate Lb	25.00	30.00	35.00	50.00	15.00	30.0	
Consumo							
Granos (6)							
Arroz Lb	70.00	84.00	90.00	135.00	45.00	33.3	
Consumo							
Frijol Lb	90.00	108.00	120.00	150.00	30.00	20.0	
Negro							
Frijol Lb	100.00	120.00	130.00	160.00	30.00	18.8	
Colorado							
Maiz Lb	33.00	39.60	45.00	60.00	15.00	25.0	
seco							
Harina Lb	36.00	43.20	50.00	65.00	15.00	23.1	
de maiz							
Maíz U	10.00	12.00	14.00	22.00	8.00	36.4	
Tierno							
Frutas (3)							
Guayaba Lb	25.00	30.00	35.00	55.00	20.00	36.4	
Fruta Lb	14.30	17.15	20.00	32.00	12.00	37.5	
bomba							
rayona							
Piña Lb	14.30	17.15	20.00	30.00	10.00	33.3	